

V.- ANUNCIOS

OTROS ANUNCIOS OFICIALES

Consejería de Fomento

Anuncio de 07/12/2020, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, sobre acuerdo relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 6 de las Normas Subsidiarias para la supresión de la ordenación detallada del sector de suelo urbanizable industrial La Dehesilla, del Ayuntamiento de Bargas, expediente 018/20 PL. [2020/10704]

D^a. Teresa Esteban Perona, Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo.

Certifico que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2020, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“3. Bargas. Expediente 018/20 PL. Modificación Puntual nº 6 de las NN.SS. para la supresión de la ordenación detallada del sector de suelo urbanizable industrial “La Dehesilla”, promovido por el Ayuntamiento de Bargas”.

De acuerdo con el informe y la exposición realizada por el ponente y de conformidad con la legislación aplicable al expediente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo acuerda, por unanimidad de sus miembros:

Aprobar Definitivamente la Modificación Puntual nº 6 de las NN.SS. para la supresión de la ordenación detallada del sector de suelo urbanizable industrial “La Dehesilla”, del Ayuntamiento de Bargas, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.d) del Decreto 235/2010, de 30/11/2010, de Regulación de Competencias y Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la JCCM y del artículo 37 del TRLOTAU.

Así mismo se comunica al Ayuntamiento que, según lo establecido en el artículo 42.2 del TRLOTAU, en tanto no se realice la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como del contenido de las normas urbanísticas en la forma prescrita en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, esta modificación carece de eficacia alguna.

Se hace constar que un ejemplar del planeamiento urbanístico aprobado por este acuerdo, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y, asimismo, en el Ayuntamiento del término municipal al que se refiere.

Contra esta disposición administrativa de carácter general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Si otra Administración pretendiera impugnar esta disposición podrá, asimismo, dirigir requerimiento previo a la Consejería de Fomento solicitando su anulación, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE número 167, de 14 de julio), y en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 7 de diciembre de 2020

La Secretaria de la Comisión Provincial
de Ordenación del Territorio y Urbanismo
TERESA ESTEBAN PERONA